



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 477 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 AGO. 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 784-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 18 de Agosto del 2017, suscrito por el CPC. Angel Ricardo Bujaco Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N°201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:..... "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que mediante Reporte N° 784-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 18 de Agosto del 2017, suscrito por el CPC. Angel Ricardo Bujaco Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional, en el cual solicita rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 455-2017-GR-JUNIN/ORAF.

Que por error material se consignó en la **ESPECÍFICA DE GASTO: 2.6.2.3.5.4 y 2.6.2.3.5.5**, en él, Se Resuelve y el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 455-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 09 de Agosto del 2017 de acuerdo al Siguiete detalle: **Dice: ESPECÍFICA DE GASTO: 2.6.2.3.5.4 y 2.6.2.3.5.5, Debe decir: ESPECÍFICA DE GASTO: 2.6.2.3.2.5 y 2.6.2.3.2.6**

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferencias por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



ORAF
N° DE REGISTRO: 2244237
N° DE EXPEDIENTE: 1510192



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, en número de Específica de Gasto, en él, Se Resuelve y el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 455-2017-GR-JUNIN/ORAF:

Dice :

ESPECÍFICA DE GASTO

2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	2,000
2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	<u>3,000</u>
	5,000

Debe decir :

ESPECÍFICA DE GASTO

2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	2,000
2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	<u>3,000</u>
	5,000



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR VALIDO, la Resolución Directoral Administrativa N° 455-2017-GR-JUNIN/ORAF, en todos sus demás extremos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.G. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL